



PRESIDENCIA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 170 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 28 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 038-2014-GRJ-DRA/OAJ, de fecha 04 de marzo de 2014, suscrito por el Director Regional de Agricultura, mediante el cual solicita la corrección de error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 14 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 14 de febrero de 2014, se resuelve: **DAR POR CONCLUÍDA**, la Delegación de Facultades contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 30 de enero de 2014;

Que, es de advertirse que, se ha cometido un error al consignar la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 30 de enero de 2014, debiendo ser lo correcto "Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 09 de setiembre de 2013"; en consecuencia; lo correcto es: **DAR POR CONCLUÍDA**, la Delegación de Facultades contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 09 de setiembre de 2013;

Que, siendo así, es necesario emitirse el acto resolutorio a efectos de corregirse el error material señalado, al respecto el numeral 1) del artículo 201° de Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

Doc: 600999

Sig: 421200



PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 14 de febrero de 2014, en el extremo que se ha consignado la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 30 de enero de 2014, debiendo ser lo correcto Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 09 de setiembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA**, la Delegación de Facultades contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 30 de enero de 2014.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA**, la Delegación de Facultades contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 09 de setiembre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 14 de febrero de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AMERICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 31 MAR 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL